

**APRUEBAN MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2012
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 098-2012-TR

Lima, 30 de marzo de 2012

VISTOS: El Oficio Nº 251-2012-MTPE/4/9 del 29 de marzo de 2012, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 108-2012-MTPE/4/9.1 del 29 de marzo de 2012, de la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-82-PCM, se establece que los organismos de la Administración Pública de nivel central formularán, aplicarán, evaluarán y actualizarán políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 357-2011- TR de fecha 28 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al año 2012;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 025-2012-TR, del 13 de enero del 2012, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI 2012 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2012-EF de fecha 24 de enero del 2012, se autorizó el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, por un monto de Setenta Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 70 261 679,00);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 031-2012-TR de fecha 27 de enero del 2012, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 017-2012-EF, que autorizó el Crédito Suplementario por un monto de Setenta Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 70 261 679,00) con cargo a la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 022-2012-EF de fecha 30 de enero del 2012, se autoriza la Transferencia de Partidas del Pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor de los Pliegos Gobierno Regional del Departamento de Lima y Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, por un monto de Cuatro Millones Ciento

Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4 149 799,00);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2012-TR de fecha 31 de enero de 2012, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 022-2012-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2012-EF de fecha 30 de enero del 2012, se autoriza la transferencia de partidas para el reajuste de pensiones a favor de los pliegos presupuestarios, por un monto de Ciento Setenta Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles (S/. 170 100,00), con cargo a la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2012- TR de fecha 01 de febrero del 2012, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 024-2012-EF; Que, mediante Resolución Ministerial N° 045-2012-TR de fecha 08 de febrero del 2012, se autoriza la modificación Presupuestaria a nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2012, de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra” a favor de la Unidad Ejecutora 005 Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°108-2012- MTPE/4/9.1 el Jefe de la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Sector recomienda la aprobación de la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2012, dado que se enmarca en las asignaciones presupuestales para el ejercicio presupuestal 2012, así como en la funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los mismos que han sido solicitadas y validadas por las diferentes dependencias y/o programas de nuestra Institución responsables de las metas presupuestarias.

Con las visaciones del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, del Viceministro de Trabajo, del Secretario General, de los Jefes de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; artículo 11° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010- TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2012 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2012-TR, conforme a los cuadros resúmenes que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances de dicho documento de gestión.

Artículo 2º.- Los Órganos, Unidades Orgánicas y Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comprendidas en la modificación que se aprueba en el artículo precedente, darán estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Institucional - POI 2012 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que se modifica, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, efectuará el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan Operativo Institucional - POI 2012 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 4º.- Publicar la presente Resolución Ministerial y sus anexos a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución en la página Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANDRÉS VILLENA PETROSINO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

